

de Bandama. Jardín Canario. Museo de Néstor de la Torre. Puerto de la Luz. Sur de la Isla: Parque Natural, Dunas de Maspalomas. Playa del Inglés. Casco Antiguo de la Ciudad de Las Palmas: Vegueta, Catedral y Museo Colón. Cumbres de la Isla de Gran Canaria: El Roque Nublo.

Alojamiento: Residencia Escolar Las Palmas, Carretera Lomo Blanco, 44. Tafira Alta (Las Palmas). Teléfono: 928/35.02.76.

Ruta de Cataluña.

Resumen de contenidos:

La Cataluña industrial: Visita a una fábrica textil. La industria de transformación agrícola: Visita a unas cavas. Montserrat: Símbolo religioso y de identidad por excelencia. Las instalaciones de la Barcelona Olímpica. La Ciudad y sus monumentos: Historia, arte, costumbres, lugares singulares, etc. El Palau de la Generalitat, la Sagrada Familia, el Park Güel, la Rambla, las Murallas, el Metro, el Zoológico, los Museos, el Puerto.

Alojamiento: Albergue Torre Ametller, Veinat de Santa Elena d'Agell, Cabrera de Mar (Maresme). Barcelona. Telf.: 93/759.00.97.

Ruta de Euskadi.

Resumen de contenidos:

La Llanada Alavesa: Importancia de la ganadería en el País Vasco. Bilbao y su zona de influencia: El puerto. La industria. Donostia-San Sebastián: Importancia de la belleza del paisaje en el desarrollo turístico. Gernika y Ría de Mundaka: Acercamiento a los símbolos históricos de Euskalherria. Vestigios prehistóricos. El mar. Vitoria-Gasteiz: La ciudad y su trazado urbanístico; planificación y servicios. Euskadi institucional.

Alojamiento: Residencia Carlos Abaitua. C/ Escultor Díez, s/n. 01007 Vitoria. Teléfono: 945/14.81.15.

Ruta de Galicia.

Resumen de contenidos:

La Mariña Lucense: Vivero, Factoría de Alúmina, Puerto pesquero de Burela y acantilados de Foz. Lugo y la tierra llana: Formiña-Pedregal de Irimia, Castro de Viladonga, Lugo. Camino de Santiago: Santiago de Compostela. Las Rías Bajas: Depuradora de marisco de Villagarcía de Arosa, Cambados, Isla de Arosa, Vigo. La Coruña y las Rías Altas. Casa de las Ciencias, Museo del Hombre (Domus), Torre de Hércules.

Alojamiento: Escuela Hogar, Sarria (Lugo). Teléfono: 982/53.10.55.

Ruta de Navarra.

Resumen de contenidos:

Valles pirenaicos (Roncal y Baztán). Estella. Pamplona capital. Ribera tudelana y Bárdenas.

Alojamiento: Centro Puente. Ctra. Señorío de Sarriá, s/n. 31100, Puente La Reina (Navarra) Teléfono 989/70.18.36.

Ruta de la Comunidad Valenciana.

Resumen de contenidos:

Sagunto: Castillo y teatro romano. Valencia: Centro histórico. El Saler y la Albufera. Játiva: Conjunto histórico. Algemés. Agrícola e industrial. Alicante turístico: Denia y Gandía. Valencia metrópoli. El puerto y Alboraya.

Alojamiento: Residencia «Mar y Vent». Piles (Valencia). Teléfono 96/289.37.48

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Aragón Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de diciembre de 1996 (BOE de 7 de enero de 1997), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Manuel Aragón Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», adscrita al Departamento de «Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática».

Huelva, 19 de noviembre de 1997.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª Mercedes García Ordaz, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de diciembre de 1996 (BOE de 7 de enero de 1997), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.ª Mercedes García Ordaz, Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de «Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones».

Huelva, 26 de noviembre de 1997.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a la siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro de plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se soliciten.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de noviembre de 1997.- P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Número de orden: 1.
Centro Directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Granada).
Denominación del puesto: (Cód. 524371) Letrado, adscrito Presidencia del TSJA.
Núm. de plazas: 1.
ADS: F.
Grupo: A.
Mod. Accs.: PLD.
Nivel C.D.: 29.
C. Específ. RPT: XXXX-2644.

Cuerpo: P-A30.
Titulación: Ldo. Derecho.

Número de orden: 2.
Centro Directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Sevilla).
Denominación del puesto: (Cód. 524283) Letrado Jefe Asesoría Consejería.
Núm. de plazas: 1.
ADS: F.
Grupo: A.
Mod. Accs.: PLD.
Nivel C.D.: 29.
C. Específ. RPT: XXXX-2644.
Cuerpo: P-A30.
Titulación: Ldo. Derecho.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos Pediatras de Atención Primaria dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Art. uno. Convocar para su provisión mediante concurso de traslado las plazas básicas vacantes de Médicos Pediatras de los Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan en el Anexo III, así como aquéllas de los Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria que resulten del propio concurso. Los códigos contenidos en el Anexo III sólo tendrán validez en el presente concurso de traslados.

Art. dos. Aprobar las Bases y los Baremos de méritos que regirán la convocatoria, contenidos, respectivamente, en los Anexos I y II.

Art. tres. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo V.

Disposición Final Unica. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE MEDICOS PEDIATRAS DE ATENCION PRIMARIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Norma general.

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el personal estatutario de la Seguridad Social que ostente nombramiento en propiedad de la categoría convocada, que se encuentre desempeñando plaza, con carácter definitivo o provisional, o tenga reservada plaza en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza: Haber tomado posesión de la plaza desde la que se concurra con un año de antelación como mínimo, salvo el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo, que podrá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza: Reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitudes.

3.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo homologado que se publica como Anexo IV, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios (Avda. de la Constitución, 18, 41071-Sevilla), debiendo presentarse preferentemente en las Oficinas de Registro de los Centros Asistenciales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril).

3.1.2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez finalizado dicho plazo, no se admitirán ni modificaciones de las solicitudes presentadas ni la retirada del concurso.

3.1.3. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo III.

Dicho Anexo III contiene los códigos con que figuran los Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria dependientes del Organismo, desglosando las vacantes ofertadas en el presente concurso. Si desean solicitar las resultas que pudieran producirse habrán de indicar también aquellos Equipos y Dispositivos de los que no se ofertan plazas, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.2.

3.1.4. Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes,

o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

3.1.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario o funcionario del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación; por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.2. Las plazas que pueden adjudicarse por el sistema de resultas serán aquellas de los Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, cuyos propietarios obtengan plaza en el presente concurso.

3.3. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad de la categoría correspondiente del Sistema Nacional de Salud.

c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según el baremo que se acompaña como Anexo II.

d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

4.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II de la presente Resolución. Únicamente serán valorados los méritos alegados por los solicitantes al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido suficientemente acreditados.

4.2. En caso de empate en las valoraciones se atenderá a la mayor puntuación por la experiencia profesional conforme al baremo, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

5. Comisión de Valoración.

5.1. Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en la Comisión de Valoración.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante Resolución Definitiva del concurso del Director General de Personal y Servicios, que igualmente será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables.

El régimen funcional y horario de las mismas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva del concurso.

7.3. Toma de posesión. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Área de Salud o, en el de un mes, si pertenecen a distinta Área de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso, no se tramitará o podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

7.8. Los participantes en situación de reingreso provisional en plazas dependientes del Servicio Andaluz de Salud que habiendo solicitado todas las plazas de la misma categoría convocada en el Área de Salud, no obtuvieran ninguna de éstas, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO DE TRASLADO DE MEDICOS PEDIATRAS DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION PRIMARIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. EXPERIENCIA

1. Por servicios prestados como Médico Pediatra:

a) Por cada mes de servicios prestados en los Equipos de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud: 2 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados como Facultativo Especialista en Pediatría en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 1 punto.

2. Por servicios prestados como Médico de Medicina General, Médico Titular u Odonto-Estomatólogo en Atención Primaria, así como Facultativo Especialista de Área o Facultativo General Hospitalario en Atención Especializada, en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 0,5 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría, distinta a la que se concursa, en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 0,2 puntos.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

II. FORMACION

A) Serán valoradas la actividades de formación que estén relacionadas con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 36 puntos, con arreglo al siguiente desglose:

1. Diplomas y Certificaciones obtenidos en Cursos impartidos por Servicios de Salud y Consejerías de Salud u homónimas de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Escuelas de Salud Pública o Centros Universitarios:

a) Por cada hora lectiva como docente: 0,40 puntos.

b) Por cada hora lectiva como discente: 0,20 puntos.

2. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales:

a) Por cada hora lectiva como docente: 0,20 puntos.

b) Por cada hora lectiva como discente: 0,10 puntos.

3. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Entidades debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas:

a) Por cada hora lectiva como docente: 0,10 puntos.

b) Por cada hora lectiva como discente: 0,05 puntos.

B) Por trabajos científicos y de investigación publicados, así como por aportaciones a reuniones y congresos científicos, y en función de la aportación del interesado a los mismos, de su rigor científico o investigador, relacionados con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 10 puntos, el Tribunal podrá valorar:

4.a. Por cada libro completo: Hasta 4 puntos.

4.b. Por cada capítulo de libro: Hasta 2 puntos.

4.c. Por cada artículo publicado en revista: Hasta 0,75 puntos.

4.d. Por cada Ponencia a reuniones y congresos de Atención Primaria: Hasta 0,5 puntos.

4.e. Por cada Comunicación o Póster a reuniones y congresos de Atención Primaria: Hasta 0,25 puntos.

A N E X O I I I

RELACION DE DISPOSITIVOS DE APOYO Y ZONAS BASICAS DE SALUD DEPENDIENTES DEL
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	Nº PLAZAS
	A L M E R I A	
12014	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CENTRO.....	-
13016	Z.B.S. BAJO ANDARAX.....	-
13020	Z.B.S. RIO NACIMIENTO.....	-
13031	Z.B.S. TABERNAS.....	-
13042	Z.B.S. SORBAS.....	-
13053	Z.B.S. ALTO ANDARAX.....	-
12025	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALMERIA.....	-
13064	Z.B.S. PLAZA DE TOROS.....	-
13075	Z.B.S. VIRGEN DEL MAR-LOS MOLINOS.....	2
13086	Z.B.S. CIUDAD JARDIN.....	2
13090	Z.B.S. NIJAR.....	-
13101	Z.B.S. ALMERIA PERIFERICA.....	1
13112	Z.B.S. CARBONERAS.....	-
13156	Z.B.S. CRUZ DE CARAVACA.....	-
12036	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LEVANTE.....	-
13171	Z.B.S. CUEVAS DE ALMANZORA.....	-
13182	Z.B.S. VERA.....	-
13193	Z.B.S. LOS VELEZ.....	-
12062	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALTO ALMANZORA.....	-
13215	Z.B.S. MARMOL.....	-
13226	Z.B.S. ALBOX.....	-
13230	Z.B.S. SERON.....	-
12040	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO PONIENTE.....	-
13241	Z.B.S. PERJA.....	-
13252	Z.B.S. ADRA.....	1
13263	Z.B.S. SANTA MARIA DEL AGUILA.....	1
13274	Z.B.S. EL EJIDO.....	2
12051	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ROQUETAS.....	-
13285	Z.B.S. ROQUETAS.....	1
13296	Z.B.S. VICAR.....	1

A N E X O I I I (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	Nº PLAZAS
	C A D I Z	
22013	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CADIZ.....	-
23015	Z.B.S. CADIZ-SANTA MARIA.....	2
23026	Z.B.S. CADIZ-LA VIÑA.....	2
23063	Z.B.S. CADIZ-PUNTALES.....	1
23085	Z.B.S. SAN FERNANDO-PLAZA RODRIGUEZ ARIAS.....	2
22024	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO BAHIA DE CADIZ.....	-
23111	Z.B.S. CHICLANA-LA BANDA.....	-
23133	Z.B.S. PUERTO REAL.....	-
23144	Z.B.S. PUERTO SANTA MARIA-NORTE.....	1
22072	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO VEJER.....	-
23170	Z.B.S. MEDINA.....	1
23181	Z.B.S. CONIL.....	-
23192	Z.B.S. VEJER.....	-
22035	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SIERRA DE CADIZ.....	-
23214	Z.B.S. VILLAMARTIN.....	1
23225	Z.B.S. UBRIQUE.....	-
23236	Z.B.S. ARCOS DE LA FRONTERA.....	-
23240	Z.B.S. OLVERA.....	-
23251	Z.B.S. ALCALA DEL VALLE.....	-
22046	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SANLUCAR.....	-
23262	Z.B.S. SANLUCAR-BARRIO ALTO.....	1
23273	Z.B.S. SANLUCAR-BARRIO BAJO.....	1
23284	Z.B.S. CHIPIONA.....	-
23295	Z.B.S. ROTA.....	1
22050	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO JEREZ.....	-
23306	Z.B.S. JEREZ-SAN TELMO.....	-
23310	Z.B.S. JEREZ-LA GRANJA.....	1
23321	Z.B.S. JEREZ-LA BARCA.....	-
23332	Z.B.S. JEREZ-DELICIAS.....	2
22061	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALGECIRAS.....	-
23424	Z.B.S. ALGECIRAS-SALADILLO.....	1
23435	Z.B.S. ALGECIRAS-NORTE.....	-
23446	Z.B.S. LOS BARRIOS.....	1
23450	Z.B.S. TARIFA.....	-

A N E X O III (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	Nº PLAZAS
C O R D O B A (Cont.)		
32093	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO VALLE DE LOS PEDROCHES.	-
33246	Z.B.S. POZOBLANCO.	-
33250	Z.B.S. VILLANUEVA DE CORDOBA.	-
32060	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CABRA.	-
33261	Z.B.S. CABRA.	-
33272	Z.B.S. BAENA.	1
33283	Z.B.S. PRIEGO DE CORDOBA.	-
32071	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LUCENA.	-
33294	Z.B.S. LUCENA.	1
33305	Z.B.S. RENAMEDJI.	-
33316	Z.B.S. RUTE.	-
33342	Z.B.S. IZNAJAR.	-
G R A N A D A		
42011	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SANTA FE.	-
43013	Z.B.S. SANTA FE.	1
43024	Z.B.S. ILLORA.	-
43035	Z.B.S. PINOS PUENTE.	1
43046	Z.B.S. ATARFE.	-
42022	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GRANADA NORTE.	-
43050	Z.B.S. CARTUJA.	-
43061	Z.B.S. ALMANJAYAR.	-
43072	Z.B.S. DOCTORES.	-
43083	Z.B.S. LA CHANA.	1
43094	Z.B.S. ALBAYCIN.	-
43105	Z.B.S. MARACENA.	-
43116	Z.B.S. IZNALLOZ.	-
42033	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO BAZA.	-
43186	Z.B.S. POZO ALCON.	-
43190	Z.B.S. HUESCAR.	-
42044	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GUADIX.	-
43212	Z.B.S. GUADIX.	1
43223	Z.B.S. PURULIENA.	-
43234	Z.B.S. MARQUESADO.	-
43245	Z.B.S. PEDRO MARTINEZ.	1

A N E X O III (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	Nº PLAZAS
C A D I Z (Cont.)		
22083	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LA LINEA.	-
23483	Z.B.S. LA LINEA-CENTRO.	1
23494	Z.B.S. SAN ROQUE.	1
23505	Z.B.S. JIMENA DE LA FRONTERA.	-
C O R D O B A		
32012	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALTO GUADALQUIVIR.	-
33014	Z.B.S. MONTORO.	-
33025	Z.B.S. BUALANCE.	1
32023	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO PALMA DEL RIO.	-
33036	Z.B.S. PALMA DEL RIO.	-
33040	Z.B.S. POSADAS.	-
33051	Z.B.S. FUENTE PALMERA.	-
32034	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MONTILLA.	-
33062	Z.B.S. MONTILLA.	1
33073	Z.B.S. LA RAMBLA.	1
33084	Z.B.S. CASTRO DEL RIO.	1
33320	Z.B.S. AGUILAR.	1
33331	Z.B.S. PUENTE GENIL.	1
32045	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CENTRO.	-
33095	Z.B.S. HURETA DE LA REINA.	1
33106	Z.B.S. OCCIDENTE.	-
33143	Z.B.S. LA MARINA.	-
33154	Z.B.S. CIUDAD JARDIN-PONIENTE NORTE.	1
32082	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SUR.	-
33165	Z.B.S. POLIGONO GUADALQUIVIR.	1
33176	Z.B.S. FUENSANTA.	1
33180	Z.B.S. LEVANTE NORTE.	1
33191	Z.B.S. LA CARLOTA.	1
32056	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO PEÑARROYA.	-
33224	Z.B.S. PEÑARROYA.	1
33235	Z.B.S. HINOJOSA DEL DUQUE.	-

A N E X O III (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	Nº PLAZAS
G R A N A D A (Cont.)		
42055	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LOJA.....	-
43256	Z.B.S. LOJA.....	-
43260	Z.B.S. MONTEFIO.....	-
43271	Z.B.S. AIHAMA DE GRANADA.....	-
43282	Z.B.S. HUETOR-TAJAR.....	1
42066	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GRANADA SUR.....	-
43293	Z.B.S. TARDIN SUR.....	-
43304	Z.B.S. LA ZUBIA.....	1
43363	Z.B.S. VALLE DE IECRIN.....	1
42070	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO COSTA.....	-
43396	Z.B.S. MOTRIL-CENTRO.....	1
43400	Z.B.S. MOTRIL-SAN ANTONIO.....	1
43411	Z.B.S. MOTRIL-ESTE.....	-
43422	Z.B.S. SALOBREÑA.....	-
43433	Z.B.S. ALMUÑECAR.....	1
42081	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALPUJARRAS.....	-
43444	Z.B.S. ORGIVA.....	-
43455	Z.B.S. CADIAR.....	-
43466	Z.B.S. UGIJAR.....	-
43470	Z.B.S. ALBUÑOL.....	-
H U E L V A		
52010	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO HUELVA.....	-
53012	Z.B.S. LOS ROSALES.....	2
53060	Z.B.S. EL TORREJON.....	1
53071	Z.B.S. LA ORDEN.....	-
53082	Z.B.S. MOLINO DE LA VEGA.....	1
53093	Z.B.S. ANDRVAO OCCIDENTAL.....	-
53104	Z.B.S. GIBRALEON.....	-
53115	Z.B.S. CAMPINA SUR.....	1
53126	Z.B.S. CAMPINA NORTE.....	-
53130	Z.B.S. PUNTA UMBRIA.....	-
52021	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO COSTA.....	-
53141	Z.B.S. AYAMONTE.....	-
53152	Z.B.S. CARTAYA.....	-

A N E X O III (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	Nº PLAZAS
H U E L V A (Cont.)		
52032	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO EL CONDADO.....	-
53185	Z.B.S. PALMA DEL CONDADO.....	-
53196	Z.B.S. ROLLULLOS PAR DEL CONDADO.....	1
53200	Z.B.S. CONDADO OCCIDENTAL.....	1
53211	Z.B.S. ALMONTE.....	1
52043	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SIERRA.....	-
53255	Z.B.S. ARACENA.....	-
53266	Z.B.S. CORTEGANA.....	-
53270	Z.B.S. CUMRRES MAYORES.....	-
52054	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ANDRVAO CENTRAL.....	-
53222	Z.B.S. MINAS DE RIOTINTO.....	1
53233	Z.B.S. VALVERDE DEL CAMINO.....	-
53244	Z.B.S. CALAÑAS.....	-
J A E N		
62016	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALCALA LA REAL.....	-
63011	Z.B.S. ALCALA LA REAL.....	-
63022	Z.B.S. ALCAUDETE.....	-
62075	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MARTOS.....	-
63033	Z.B.S. TORREDONJIMENO.....	-
63044	Z.B.S. PORCUNA.....	-
62020	DISPOSITIVO APOYO DISTRITO JAEN.....	-
63081	Z.B.S. JAEN SUR.....	1
63092	Z.B.S. EL VALLE.....	-
63103	Z.B.S. PEÑAMEFECIT.....	-
63114	Z.B.S. MANCHA REAL.....	-
63125	Z.B.S. HUELMA.....	-
63140	Z.B.S. TORREDEL CAMPO.....	1
62031	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ANDUJAR.....	-
63151	Z.B.S. ANDUJAR "A".....	-
63162	Z.B.S. ANDUJAR "B".....	1
63173	Z.B.S. ARJONA.....	-

A N E X O III (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	Nº PLAZAS
J A E N (Cont.)		
62042	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LINARES.....	-
63184	Z.B.S. LINARES "A".	1
63195	Z.B.S. LINARES "B".	-
63206	Z.B.S. LINARES "C".	-
63210	Z.B.S. LA CAROLINA.	1
63221	Z.B.S. SANTISTEBAN DEL PUERTO.	-
63232	Z.B.S. BAILEN.	1
62053	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO UBEDA.....	-
63243	Z.B.S. UBEDA.	1
63254	Z.B.S. TORREPEROGIL.	-
63265	Z.B.S. JODAR.	-
63276	Z.B.S. CAZORLA.	-
63280	Z.B.S. PEAL DE BECERO.	1
63291	Z.B.S. RAEZA.	1
62064	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO NORDESTE.....	-
63302	Z.B.S. VILLACARRILLO.	-
63313	Z.B.S. VILLANUEVA DEL ARZOBISPO.	-
63324	Z.B.S. BEAS DE SEGURA.	-
63335	Z.B.S. SANTIAGO-PONTONES.	-
63346	Z.B.S. ORCERA.	-
M A L A G A		
72015	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO COIN-GUADALHORCE.....	-
73010	Z.B.S. COIN.	-
73021	Z.B.S. ALHAURIN EL GRANDE.	-
73032	Z.B.S. ALORA.	-
73043	Z.B.S. CARTANA.	1
73065	Z.B.S. CAMPANILLAS.	-
72026	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GUADALMEDINA.....	-
73076	Z.B.S. TRINIDAD.	2
73080	Z.B.S. PALMA-PALMILLA.	2
73102	Z.B.S. CIUDAD JARDIN.	-
73113	Z.B.S. COLMENAR.	-

A N E X O III (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVOS DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	Nº PLAZAS
M A L A G A (Cont.)		
72096	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MALAGA-PUERTO.....	-
73161	Z.B.S. EL PALO.	1
73172	Z.B.S. RINCON DE LA VICTORIA.	1
73183	Z.B.S. LIMONAR.	1
72030	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LA AXARQUIA.....	-
73231	Z.B.S. VELEZ NORTE.	1
73242	Z.B.S. VELEZ SUR.	-
73253	Z.B.S. TORRE DEL MAR.	1
73264	Z.B.S. BENAMARGOSA.	-
73275	Z.B.S. NERJA.	-
73286	Z.B.S. TORROX.	-
73290	Z.B.S. VIÑUELA.	-
72041	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MALAGA-OESTE.	-
73301	Z.B.S. CARRANQUE.	-
73312	Z.B.S. PORTADA ALTA.	-
73323	Z.B.S. PUERTO DE LA TORRE.	1
72100	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MALAGA-LITORAL.....	-
73356	Z.B.S. DELICIAS.	1
73360	Z.B.S. SAN ANDRES-TORCAL.	-
73371	Z.B.S. TORREMOLINOS.	1
73382	Z.B.S. ALHAURIN-CHORRIANA.	1
73393	Z.B.S. PUERTA BLANCA.	1
72052	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ANTEQUERA.	-
73426	Z.B.S. ARCHIDONA.	1
73430	Z.B.S. MOLLINA.	-
73463	Z.B.S. CAMPILLOS.	1
72063	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO FUENGIROLA-MIJAS.....	-
73474	Z.B.S. FUENGIROLA-OESTE.	1
73485	Z.B.S. FUENGIROLA-LOS BOLICHES.	-
73496	Z.B.S. LAS LAGUNAS.	2
73500	Z.B.S. ARROYO DE LA MIEL-BENALMADENA.	1
72085	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MARBELLA.....	-
73511	Z.B.S. LEGANITOS.	1
73522	Z.B.S. ALBARIZAS.	1
73533	Z.B.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA.	1
73544	Z.B.S. ESTERONA.	1

A N E X O III (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	Nº PLAZAS
	S E V I L L A (Cont.)	
82082	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-MACARENA.....	-
83366	Z.B.S. POLIGONO NORTE.....	1
83370	Z.B.S. PINO MONTAÑO.....	2
83381	Z.B.S. LA ALGAR.....	-
82143	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CARMONA.....	-
83462	Z.B.S. LOS ALCORES.....	1
82073	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LA RINCONADA.....	-
83495	Z.B.S. LA RINCONADA.....	1
83506	Z.B.S. BRENES.....	-
82095	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALCALA-LOS HERMANAS.....	-
83521	Z.B.S. DOS HERMANAS "A".....	-
83554	Z.B.S. RELAVISTA.....	1
83555	Z.B.S. ALCALA DE GUADAIRA "A".....	-
82110	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO UTRERA.....	-
83580	Z.B.S. LAS CABEZAS DE SAN JUAN.....	-
83591	Z.B.S. UTRERA-NORTE.....	1
83602	Z.B.S. UTRERA-SUR.....	1
82106	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO OSUNA.....	-
83635	Z.B.S. EL SAUCEJO.....	-
83646	Z.B.S. ESTEPA.....	-
83650	Z.B.S. LA PUEBLA DE CAZALLA.....	-
83661	Z.B.S. OSUNA.....	-
82165	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ECÍJA.....	-
83672	Z.B.S. ECÍJA-VIRGEN DEL VALLE.....	-
83683	Z.B.S. ECÍJA-EL ALMORRÓN.....	-
83694	Z.B.S. LA LUISIANA.....	-
82084	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MORÓN.....	-
83705	Z.B.S. MORÓN.....	1
83716	Z.B.S. MARCHENA.....	1
83720	Z.B.S. EL ARAHAL.....	1

A N E X O III (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	Nº PLAZAS
	M A L A G A (Cont.)	
72074	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO RONDA.....	-
73566	Z.B.S. RONDA-NORTE.....	1
73570	Z.B.S. RONDA-SUR.....	1
73581	Z.B.S. ALGATOCÍN.....	-
73592	Z.B.S. BENAJOÁN.....	-
	S E V I L L A	
82014	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALJARAFE.....	-
83016	Z.B.S. SANLUCAR LA MAYOR.....	1
83020	Z.B.S. PILAS.....	-
83031	Z.B.S. OLIVARES.....	-
82025	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-SUR.....	-
83042	Z.B.S. EL PORVENIR-MONTEQUINTO.....	1
83053	Z.B.S. POLIGONO SUR.....	2
83064	Z.B.S. LAS LETANIAS.....	1
82121	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-GUADALQUIVIR.....	-
82132	DISPOSITIVO DE APOYO DTC. SAN JUAN DE AZNALPARACHE.....	-
83160	Z.B.S. MAIRENA DEL ALJARAFE.....	2
82036	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-ESTE.....	-
83171	Z.B.S. CERRO DEL AGUILA.....	3
83182	Z.B.S. LA CANDELARIA.....	-
83193	Z.B.S. TORREBLANCA.....	2
82154	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-ORIENTE.....	-
83252	Z.B.S. SAN PABLO.....	-
82040	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SIERRA NORTE.....	-
83300	Z.B.S. CAZALLA DE LA SIERRA.....	-
83311	Z.B.S. CONSTANTINA.....	-
82051	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CAMAS.....	-
83322	Z.B.S. CAMAS.....	-
83333	Z.B.S. GUILLENA.....	1
83344	Z.B.S. SANTA OLAJIA DE CALA.....	-
83355	Z.B.S. CASTILLEJA DE LA CUESTA.....	2

ANEXO IV

Verlo en páginas 13.552 a 13.554 del BOJA
núm. 133, de 15.11.97

ANEXO V

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Diego Suárez Mármol (Titular).
Don José Pinazo Luque (Suplente).
Vocales:

1. Don Antonio Aienza Contreras (Titular).
Don Jesús Gavira Sánchez (Suplente).
2. Don Lucas Bermudo Añimo (Titular).
Don Miguel Leiva Jiménez (Suplente).
3. Don Fco. Santamaría Gaethe (Titular).
Don José Luis Muñoz Guirao (Suplente).

Secretaria: Doña Marianela Rodríguez Domínguez
(Titular).
Doña Teresa García Fernández (Suplente).

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1997,
del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para
la provisión de plazas básicas vacantes de
Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes
Técnicos Sanitarios (DUE/ATS) de los Distritos Sani-
tarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias
dependientes del Organismo, mediante concurso de
traslado.*

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Art. uno. Convocar para su provisión mediante Concurso de Traslado las plazas básicas vacantes de Diplomado Universitario en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario (ATS/DUE) dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan en el Anexo III (A. Distritos de Atención Primaria y B. Areas Hospitalarias), así como aquellas plazas de Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria y Areas Hospitalarias que resulten del propio concurso, cuya jornada sea de 40 horas semanales. Los códigos contenidos en el Anexo III sólo tendrán validez en el presente concurso de traslados.

Art. dos. Aprobar las Bases y los Baremos de méritos que regirán la convocatoria, contenidos, respectivamente, en los Anexos I y II.

Art. tres. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo V.

Disposición Final Unica. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al

de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS EN ENFERMERIA/AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS (DUE/ATS), DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Norma general.
1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.
2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el personal estatutario de la Seguridad Social que ostente nombramiento en propiedad de la categoría convocada o funcionario técnico del Estado al servicio de la Sanidad Local que ostente nombramiento en propiedad del cuerpo de Practicantes Titulares, que se encuentre desempeñando plaza, con carácter definitivo o provisional, o tenga reservada plaza en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza: Haber tomado posesión de la plaza desde la que se concurra con un año de antelación como mínimo, salvo el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo, que podrá participar desde la concesión del mismo.
b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza: Reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitudes.

3.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo homologado que se publica como Anexo IV, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios (Avda. de la Constitución, 18, 41071-Sevilla), debiendo presentarse preferentemente en las Oficinas de Registro de los Centros Asistenciales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril).

3.1.2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez finalizado dicho plazo, no se admitirán ni modificaciones de las solicitudes presentadas ni la retirada del concurso.

3.1.3. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran

dichas vacantes en el Anexo III, siendo indiferente que sean de Atención Primaria o de Areas Hospitalarias.

Dichos Anexos contienen los códigos con que figuran los Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de los Distritos de Atención Primaria en su apartado A, y las Areas Hospitalarias en su apartado B, desglosando las vacantes ofertadas en el presente concurso. Si desean solicitar las resultas que pudieran producirse habrán de indicar también aquellos Equipos Básicos o Dispositivos de Atención Primaria y aquellas Areas Hospitalarias de los que no se ofertan plazas, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.2.

3.1.4. Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.1.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario o funcionario del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación; por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.2. Las plazas que pueden adjudicarse por el sistema de resultas serán aquellas de los Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de los Distritos de Atención Primaria y de las Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con jornada de 40 horas semanales, cuyos propietarios obtengan plaza en el presente concurso.

3.3. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad de la categoría correspondiente del Sistema Nacional de Salud.

c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según el baremo que se acompaña como Anexo II.

d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

4.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II de la presente Resolución. Únicamente serán valorados los méritos alegados por los solicitantes al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido suficientemente acreditados.

4.2. En caso de empate en las valoraciones se atenderá a la mayor puntuación por la experiencia profesional conforme al baremo, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

5. Comisión de Valoración.

5.1. Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en la Comisión de Valoración.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante Resolución Definitiva del concurso del Director General de Personal y Servicios, que igualmente será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables.

El régimen funcional y horario de las mismas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva del concurso.

7.3. Toma de posesión. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Area de Salud o, en el de un mes, si pertenecen a distinta Area de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso, no se tramitará o podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

7.8. Los participantes en situación de reingreso provisional en plazas dependientes del Servicio Andaluz de Salud que habiendo solicitado todas las plazas de la misma categoría convocadas en el Area de Salud, no obtuvieran ninguna de éstas, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS EN ENFERMERIA/AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS (DUE/ATS) DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. EXPERIENCIA

1. Por servicios prestados en la categoría a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud:

A) Por cada mes de servicios prestados en la misma Modalidad a la que se concursa (Atención Primaria o Especializada): 2 puntos.

B) Por cada mes de servicios prestados en otra Modalidad (Atención Primaria o Especializada): 1 punto.

2. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría de personal Sanitario No Facultativo del grupo B: 0,5 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría, distinta a la que se concursa, en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 0,2 puntos.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

II. FORMACION

A) Serán valoradas la actividades de formación que estén relacionadas con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 36 puntos, con arreglo al siguiente desglose:

1. Diplomas y Certificaciones obtenidos en Cursos impartidos por Servicios de Salud y Consejerías de Salud

u homónimas de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Escuelas de Salud Pública o Centros Universitarios:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,40 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,20 puntos.

2. Diplomas o Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,20 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,10 puntos.

3. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Entidades debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,10 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,05 puntos.

B) Por trabajos científicos y de investigación publicados, así como por aportaciones a reuniones y congresos científicos, y en función de la aportación del interesado a los mismos, de su rigor científico o investigador, relacionados con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 10 puntos, el Tribunal podrá valorar:

- 4.a. Por cada libro completo: Hasta 4 puntos.
- 4.b. Por cada capítulo de libro: Hasta 1 punto.
- 4.c. Por cada artículo publicado en revista: Hasta 0,5 puntos.
- 4.d. Por cada Ponencia a reuniones y congresos: Hasta 0,5 puntos.
- 4.e. Por cada Comunicación o Póster a reuniones y congresos: Hasta 0,25 puntos.

A N E X O III(A)

RELACION DE DISPOSITIVOS DE APOYO Y ZONAS BASICAS DE SALUD DEPENDIENTES DEL
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	No PLAZAS
A L M E R I A		
12014	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CENTRO.....	-
13016	Z.B.S. BAJO ANDARAX.....	3
13020	Z.B.S. RIO NACIMIENTO.....	4
13031	Z.B.S. TABERNAS.....	1
13042	Z.B.S. SORBAS.....	1
13053	Z.B.S. ALTO ANDARAX.....	2
12025	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALMERIA.....	-
13064	Z.B.S. PLAZA DE TOROS.....	1
13075	Z.B.S. VIRGEN DEL MAR-LOS MOLINOS.....	2
13086	Z.B.S. CIUDAD JARDIN.....	4
13090	Z.B.S. NIJAR.....	3
13101	Z.B.S. ALMERIA PERIFERICA.....	1
13112	Z.B.S. CARBONERAS.....	1
13156	Z.B.S. CRUZ DE CARAVACA.....	5
12036	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LEVANTE.....	-
13171	Z.B.S. CUEVAS DE ALMANZORA.....	2
13182	Z.B.S. VERA.....	1
13193	Z.B.S. LOS VELEZ.....	1
12062	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALTO ALMANZORA.....	-
13215	Z.B.S. MARMOL.....	1
13226	Z.B.S. ALBOX.....	2
13230	Z.B.S. SERON.....	1
12040	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO PONIENTE.....	-
13241	Z.B.S. BERJA.....	1
13252	Z.B.S. ADRA.....	1
13263	Z.B.S. SANTA MARIA DEL AGUILA.....	2
13274	Z.B.S. EL EJIDO.....	5
12051	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ROQUETAS.....	-
13285	Z.B.S. ROQUETAS.....	3
13296	Z.B.S. VICAR.....	1

A N E X O III(A) (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	No PLAZAS
C A D I Z		
22013	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CADIZ.....	-
23015	Z.B.S. CADIZ-SANTA MARIA.....	2
23026	Z.B.S. CADIZ-LA VINA.....	4
23063	Z.B.S. CADIZ-PUNTALES.....	4
23085	Z.B.S. SAN FERNANDO-PLAZA RODRIGUEZ ARIAS.....	3
22024	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO BAHIA DE CADIZ.....	-
23111	Z.B.S. CHICLANA-LA BANDA.....	3
23133	Z.B.S. PUERTO REAL.....	4
23144	Z.B.S. PUERTO SANTA MARIA-NORTE.....	4
22072	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO VEJER.....	-
23170	Z.B.S. MEDINA.....	5
23181	Z.B.S. CONIL.....	2
23192	Z.B.S. VEJER.....	-
22035	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SIERRA DE CADIZ.....	-
23214	Z.B.S. VILLAMARTIN.....	6
23225	Z.B.S. URRIQUE.....	3
23236	Z.B.S. ARCOS DE LA FRONTERA.....	2
23240	Z.B.S. OLVERA.....	2
23251	Z.B.S. ALCAIA DEL VALLE.....	1
22046	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SANLUCAR.....	-
23262	Z.B.S. SANLUCAR-BARRIO ALTO.....	4
23273	Z.B.S. SANLUCAR-BARRIO BAJO.....	4
23284	Z.B.S. CHIPIONA.....	2
23295	Z.B.S. ROTA.....	1
22050	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO JEREZ.....	-
23306	Z.B.S. JEREZ-SAN TELMO.....	2
23310	Z.B.S. JEREZ-LA GRANJA.....	2
23321	Z.B.S. JEREZ-LA BARCA.....	3
23332	Z.B.S. JEREZ-DELICIAS.....	5
22061	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALGECIRAS.....	-
23424	Z.B.S. ALGECIRAS-SALADILLO.....	4
23435	Z.B.S. ALGECIRAS-NORTE.....	1
23446	Z.B.S. LOS BARRIOS.....	2
23450	Z.B.S. TARIFA.....	3

A N E X O III(A) (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	NO PLAZAS
	C O R D O B A (Cont.)	
32060	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CABRA.....	-
33261	Z.B.S. CABRA.	5
33272	Z.B.S. BAENA.	4
33263	Z.B.S. PRIEGO DE CORDORA.	8
32071	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LUCENA.....	3
33294	Z.B.S. LUCENA.	3
33305	Z.B.S. BENAMEJIL.	2
33316	Z.B.S. RUTE.	1
33320	Z.B.S. AGUILAR.	1
33331	Z.B.S. PUENTE GENIL.	1
33342	Z.B.S. IZNAJAR.	2
	G R A N A D A	
42011	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SANTA FE.....	-
43013	Z.B.S. SANTA FE.	4
43024	Z.B.S. ILLORA.	2
43035	Z.B.S. PINOS PUENTE.	3
43046	Z.B.S. ATARFE.	3
42022	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GRANADA NORTE.....	2
43050	Z.B.S. CARTUJA.	-
43061	Z.B.S. ALMANJAYAR.	-
43072	Z.B.S. DOCTORES.	-
43083	Z.B.S. LA CHANA.	2
43094	Z.B.S. ALBAYCIN.	1
43105	Z.B.S. MARACENA.	3
43116	Z.B.S. IZNALLOZ.	6
42033	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO BAZA.....	-
43186	Z.B.S. POZO ALCON.	2
43190	Z.B.S. HUESCAR.	2
42044	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GUADIX.....	-
43212	Z.B.S. GUADIX.	2
43223	Z.B.S. PURULLENA.	1
43234	Z.B.S. MARQUESADO.	1
43245	Z.B.S. PEDRO MARTINEZ.	2

A N E X O III(A) (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	NO PLAZAS
	C A D I Z (Cont.)	
22083	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LA LINEA.....	-
23483	Z.B.S. LA LINEA-CENTRO.	2
23494	Z.B.S. SAN ROQUE.	3
23505	Z.B.S. JIMENA DE LA FRONTERA.	1
	C O R D O B A	
32012	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALTO GUADALQUIVIR.....	-
33014	Z.B.S. MONTORO.	1
33025	Z.B.S. BUALANCE.	3
32023	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO PALMA DEL RIO.....	-
33036	Z.B.S. PALMA DEL RIO.	2
33040	Z.B.S. POSADAS.	2
33051	Z.B.S. FUENTE PALMERA.	2
32034	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MONTILLA.....	-
33062	Z.B.S. MONTILLA.	2
33073	Z.B.S. LA RAMBLA.	7
33084	Z.B.S. CASTRO DEL RIO.	1
32045	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CENTRO.....	2
33095	Z.B.S. HUERTA DE LA REINA.	-
33106	Z.B.S. OCCIDENTE.	-
33143	Z.B.S. LA MARINA.	1
33154	Z.B.S. CIUDAD JARDIN-PONIENTE NORTE.	4
32082	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SUR.....	-
33165	Z.B.S. POLIGONO GUADALQUIVIR.	3
33176	Z.B.S. FUENSANTA.	6
33180	Z.B.S. LEVANTE NORTE.	3
33191	Z.B.S. LA CARLOTA.	2
32056	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO PENARROYA.....	-
33224	Z.B.S. PENARROYA.	2
33235	Z.B.S. HINOJOSA DEL DUQUE.	2
32093	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO VALLE DE LOS PEDROCHES.....	1
33246	Z.B.S. POZOBLANCO.	2
33250	Z.B.S. VILLANUEVA DE CORDOBA.	2

A N E X O III(A) (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	NO PLAZAS
H U E L V A (Cont.)		
52032	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO EL CONDADO.....	1
53185	Z.B.S. PALMA DEL CONDADO.	3
53196	Z.B.S. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.	1
53200	Z.B.S. CONDADO OCCIDENTAL.	2
53211	Z.B.S. ALMONTF.	2
52043	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SIERRA.....	-
53255	Z.B.S. ARACENA.	2
53266	Z.B.S. CORTEGANA.	1
53270	Z.B.S. CUMBRES MAYORES.	1
52054	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ANDEVALO CENTRAL.....	-
53222	Z.B.S. MINAS DE RIOTINTO.	2
53233	Z.B.S. VALVERDE DEL CAMINO.	-
53244	Z.B.S. CALAÑAS.	1
J A E N		
62016	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALCALA LA REAL.....	-
63011	Z.B.S. ALCALA LA REAL.	2
63022	Z.B.S. ALCAUDETE.	2
62075	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MARTOS.....	-
63033	Z.B.S. TORREDONJIMENO.	4
63044	Z.B.S. PORCUNA.	2
62020	DISPOSITIVO APOYO DISTRITO JAEN.....	-
63081	Z.B.S. JAEN SUR.	5
63092	Z.B.S. EL VALLE.	1
63103	Z.B.S. PESAMEFECIT.	5
63114	Z.B.S. MANCHA REAL.	2
63125	Z.B.S. HUELMA.	1
63140	Z.B.S. TORREDEL CAMPO.	2
62031	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ANDUJAR.....	-
63151	Z.B.S. ANDUJAR "A".	1
63162	Z.B.S. ANDUJAR "B".	2
63173	Z.B.S. ARJONA.	1

A N E X O III(A) (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	NO PLAZAS
G R A N A D A (Cont.)		
42055	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LOJA.....	-
43256	Z.B.S. LOJA.	2
43260	Z.B.S. MONTEPRIO.	1
43271	Z.B.S. ALHAMA DE GRANADA.	1
43282	Z.B.S. HUETOR-TAJAR.	1
42066	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GRANADA SUR.....	-
43293	Z.B.S. ZAIDIN SUR.	1
43304	Z.B.S. LA ZUBIA.	5
43363	Z.B.S. VALLE DE IECRIN.	3
42070	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO COSTA.....	-
43396	Z.B.S. MOTRIL-CENTRO.	1
43400	Z.B.S. MOTRIL-SAN ANTONIO.	1
43411	Z.B.S. MOTRIL-ESTE.	2
43422	Z.B.S. SALOBREÑA.	3
43433	Z.B.S. ALMUNEAR.	3
42081	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALPUJARRAS.....	-
43444	Z.B.S. ORGIVA.	2
43455	Z.B.S. CADIZ.	1
43466	Z.B.S. UGÍJAR.	2
43470	Z.B.S. ALBUÑOL.	1
H U E L V A		
52010	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO HUELVA.....	-
53012	Z.B.S. LOS ROSALES.	5
53060	Z.B.S. EL TORREJON.	3
53071	Z.B.S. LA ORDEN.	2
53082	Z.B.S. MOLINO DE LA VEGA.	4
53093	Z.B.S. ANDEVALO OCCIDENTAL.	3
53104	Z.B.S. GIBRALFON.	2
53115	Z.B.S. CAMPIÑA SUR.	4
53126	Z.B.S. CAMPIÑA NORTE.	4
53130	Z.B.S. PUNTA UMBRIA.	2
52021	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO COSTA.....	-
53141	Z.B.S. AYAMONTE.	1
53152	Z.B.S. CARTAYA.	2

A N E X O III(A) (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	NO PLAZAS
J A E N (Cont.)		
62042	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LINARES.	-
63194	Z.B.S. LINARES "A".	2
63195	Z.B.S. LINARES "B".	1
63206	Z.B.S. LINARES "C".	2
63210	Z.B.S. LA CAROLINA.	2
63221	Z.B.S. SANTISTEBAN DEL PUERTO.	2
63232	Z.B.S. BAILEN.	2
62053	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO UBEDA.	-
63243	Z.B.S. UBEDA.	4
63254	Z.B.S. TORREFEROGIL.	1
63265	Z.B.S. JODAR.	2
63276	Z.B.S. CAZORLA.	1
63280	Z.B.S. PEAL DE BECERRO.	2
63291	Z.B.S. BAEZA.	2
62064	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO NORDESTE.	-
63302	Z.B.S. VILLACABRILLO.	1
63313	Z.B.S. VILLANUEVA DEL ARZOBISPO.	2
63324	Z.B.S. BEAS DE SEGURA.	2
63335	Z.B.S. SANTIAGO-PONTONES.	2
63346	Z.B.S. ORCERA.	3
M A L A G A		
72015	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO COIN-GUADALHORCE.	1
73010	Z.B.S. COIN.	3
73021	Z.B.S. ALHAURIN EL GRANDE.	2
73032	Z.B.S. ALORA.	4
73043	Z.B.S. CARTAMA.	2
72026	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GUADALMEDINA.	1
73076	Z.B.S. TRINIDAD.	4
73080	Z.B.S. PALMA-PALMILLA.	2
73102	Z.B.S. CIUDAD JARDIN.	5
73113	Z.B.S. COLMENAR.	2

A N E X O III(A) (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVOS DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	NO PLAZAS
M A L A G A (Cont.)		
72096	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MALAGA-PUERTO.	1
73161	Z.B.S. EL PAJO.	2
73172	Z.B.S. RINCON DE LA VICTORIA.	5
73183	Z.B.S. LIMONAR.	1
72030	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LA AXARQUITA.	2
73231	Z.B.S. VELEZ NORTE.	2
73242	Z.B.S. VELEZ SUR.	3
73253	Z.B.S. TORRE DEL MAR.	4
73264	Z.B.S. BENAMARGOSA.	2
73275	Z.B.S. NERJA.	4
73286	Z.B.S. TORROX.	1
73290	Z.B.S. VIÑUELA.	4
72041	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MALAGA-OESTE.	2
73301	Z.B.S. CARRANQUE.	2
73312	Z.B.S. PORTADA ALTA.	3
73323	Z.B.S. PUERTO DE LA TORRE.	2
73065	Z.B.S. CAMPANILLAS.	3
72100	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MALAGA-LITORAL.	-
73356	Z.B.S. DELICIAS.	1
73360	Z.B.S. SAN ANDRES-TORCAL.	1
73371	Z.B.S. TORREMOLINOS.	3
73382	Z.B.S. ALHAURIN-CHURRIANA.	3
73393	Z.B.S. PUERTA BLANCA.	5
72052	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ANTEQUERA.	-
73426	Z.B.S. ARCHIDONA.	3
73430	Z.B.S. MOLLINA.	2
73463	Z.B.S. CAMPILLOS.	1
72063	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO FUENGIROLA-MIJAS.	-
73474	Z.B.S. FUENGIROLA-OESTE.	3
73485	Z.B.S. FUENGIROLA-LOS BOLICHES.	2
73496	Z.B.S. LAS LAGUNAS.	6
73500	Z.B.S. ARROYO DE LA MIEL-BENALMADENA.	6
72085	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MARBELLA.	2
73511	Z.B.S. LEGANITOS.	5
73522	Z.B.S. ALBARIZAS.	3
73533	Z.B.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA.	2
73544	Z.B.S. ESTEPONA.	7

A N E X O III(A) (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	NO PLAZAS
M A L A G A (Cont.)		
72074	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO RONDA.....	-
73566	Z.B.S. RONDA-NORTE.....	4
73570	Z.B.S. RONDA-SUR.....	3
73581	Z.B.S. ALGATOCIN.....	1
73592	Z.B.S. BENAJOAN.....	1
S E V I L L A		
82014	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALJARAFE.....	1
83016	Z.B.S. SANLUCAR LA MAYOR.....	2
83020	Z.B.S. PILAS.....	3
83031	Z.B.S. OLIVARES.....	2
82025	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-SUR.....	-
83042	Z.B.S. EL PORVENIR-MONTEQUINTO.....	2
83053	Z.B.S. POLIGONO SUR.....	3
83064	Z.B.S. LAS LETANIAS.....	5
82121	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-GUADALQUIVIR.....	-
82132	DISPOSITIVO DE APOYO DTO. SAN JUAN DE AZNALFARACHE.....	1
83160	Z.B.S. MAIRENA DEL ALJARAFE.....	11
82036	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-ESTE.....	-
83171	Z.B.S. CERRO DEL AGUILA.....	5
83182	Z.B.S. LA CANDELARIA.....	-
83193	Z.B.S. TORREBLANCA.....	1
82154	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-ORIENTE.....	-
83252	Z.B.S. SAN PABLO.....	3
82040	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SIERRA NORTE.....	-
83300	Z.B.S. CAZALLA DE LA SIERRA.....	1
83311	Z.B.S. CONSTANTINA.....	1
82051	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CAMAS.....	1
83322	Z.B.S. CAMAS.....	5
83333	Z.B.S. GUILLENA.....	2
83344	Z.B.S. SANTA OLALIA DE CALA.....	3
83355	Z.B.S. CASTILLEJA DE LA CUESTA.....	6

A N E X O III(A) (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	NO PLAZAS
S E V I L L A (Cont.)		
82062	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-MACARENA.....	5
83366	Z.B.S. POLIGONO NORTE.....	3
83370	Z.B.S. PINO MONTANO.....	3
83381	Z.B.S. LA ALGABA.....	3
82143	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CARMONA.....	-
83462	Z.B.S. LOS ALCORES.....	4
82073	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LA RINCONADA.....	1
83495	Z.B.S. LA RINCONADA.....	3
83506	Z.B.S. BRENES.....	3
82095	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALCAALA-DOS HERMANAS.....	2
83521	Z.B.S. DOS HERMANAS "A".....	2
83554	Z.B.S. RELAVISTA.....	2
83465	Z.B.S. ALCAALA DE GUADATRA "A".....	3
82110	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO UTRERA.....	-
83580	Z.B.S. LAS CABEZAS DE SAN JUAN.....	1
83591	Z.B.S. UTRERA-NORTE.....	3
83602	Z.B.S. UTRERA-SUR.....	5
82106	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO OSUNA.....	1
83635	Z.B.S. EL SAUCEJO.....	1
83646	Z.B.S. ESTEPA.....	2
83650	Z.B.S. LA PUEBLA DE CAZALLA.....	-
83651	Z.B.S. OSUNA.....	2
82165	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ECIJA.....	-
83672	Z.B.S. ECIJA-VIRGEN DEL VALLE.....	2
83683	Z.B.S. ECIJA-EL ALMORRON.....	1
83694	Z.B.S. LA LUJIANA.....	2
82084	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MORON.....	-
83705	Z.B.S. MORON.....	3
83716	Z.B.S. MARCHENA.....	2
83720	Z.B.S. EL ARAHAL.....	2

A N E X O III(R) (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	Nº PLAZAS
69204	J A E N HOSPITAL "CIUDAD DE JAEN, HOSPITAL "SAN JUAN DE LA CRUZ" DE UBEDA, HOSPITAL "SAN AGUSTIN" DE LINARES, HOSPITAL "PRINCESA DE ESPAÑA",	12
69215		4
69226		5
69230		25
79203	M A L A G A HOSPITAL "CARLOS HAYA", HOSPITAL "VIRGEN DE LA VICTORIA, HOSPITAL "LA SERRANIA" DE RONDA, HOSPITAL "LA AXARQUILA" DE VELEZ-MÁLAGA, HOSPITAL DE ANTEQUERA,	52
79214		17
79225		4
79236		5
79240		5
89202	S E V I L L A HOSPITAL "VIRGEN DEL ROCIO", HOSPITAL "VIRGEN MACARENA", HOSPITAL "NTRA. SRA. DE VALME", HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" DE OSUNA,	110
89213		50
89224		20
89902		20

A N E X O III(R)

RELACION DE AREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	Nº PLAZAS
19202	A L M E R I A HOSPITAL "TORRECARDENAS", HOSPITAL "LA INMACULADA" DE HUERCAL-OVERA,	25
19213		7
29201	C A D I Z HOSPITAL "PUERTA DEL MAR", HOSPITAL DE PUERTO REAL, HOSPITAL DE LA LINEA DE LA CONCEPCION, HOSPITAL "PUNTA EUROPA" DE ALGECIRAS, HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA,	18
29212		6
29223		2
29234		14
29245		21
39200	C O R D O B A HOSPITAL "REINA SOFIA", HOSPITAL "INFANTA MARGARITA" DE CABRA, HOSPITAL "VALLE DE LOS PEDROCHES" DE POZORRANCO,	37
39211		2
39222		3
49206	G R A N A D A HOSPITAL "VIRGEN DE LAS NIEVES", HOSPITAL "SAN CECILIO", HOSPITAL "SANTA ANA" DE MOTRIL, HOSPITAL DE BAZA,	50
49210		15
49221		7
49232		8
59205	H U E L V A HOSPITAL "JUAN RAMON JIMENEZ", HOSPITAL "INFANTA ELENA", HOSPITAL DE RIOTINTO,	26
59216		5
59220		3

ANEXO IV

Verlo en páginas 13.552 a 13.554 del BOJA
núm. 133, de 15.11.97

ANEXO V

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Justo Juliá Herrera (Titular).
Don Eduardo Hidalgo Salvago (Suplente).
Vocales:

1. Doña Teresa García Hermoso (Titular).
Doña Paula García Moreno (Suplente).
2. Doña Rosa León Santaolalla (Titular).
Don Alejandro García Nieto (Suplente).
3. Doña Cira Rodríguez Morallón (Titular).
Doña Luz Calzada Gómez (Suplente).

Secretario: Don Rafael Girón Irueste (Titular).
Doña Teresa García Fernández (Suplente).

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes

de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 1997.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Cádiz.

Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Código P.T.: 632478.

Denominación del puesto: Secretario/a Gerente Provincial.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: D.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 16.

Cuerpo: P.D10.

C. específico: XXXX-783.

Exp.: 1.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1997, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la Orden de 16 de julio de 1997 de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 92, de 9 de agosto) por la que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo, se hace pública la relación de entidades beneficiarias.

Aplicaciones presupuestarias:

- 01.01.31.01.00.480.01.23D.2.
- 01.01.31.01.00.480.02.23D.3.
- 01.01.31.01.00.480.03.23D.4

Finalidad: Atención a mujeres en situación de riesgo.
Entidades beneficiarias y cantidades concedidas.

Almería.

- Religiosas Adoratrices: 3.000.000 ptas.

Cádiz.

- Religiosas Adoratrices (Algeciras): 4.000.000 ptas.
- Religiosas Oblatas: 2.500.000 ptas.
- Cáritas Diocesana de Cádiz: 500.000 ptas.

Córdoba.

- Religiosas Adoratrices: 3.000.000 ptas.

Granada.

- Religiosas Adoratrices (C. Jorbalán): 3.000.000 ptas.
- Religiosas Adoratrices (S. M.^a Micaela): 3.500.000 ptas.
- Religiosas Oblatas: 3.000.000 ptas.
- Religiosas Trinitarias: 1.500.000 ptas.
- Damas Apostólicas: 4.500.000 ptas.
- Comité Ciudadano Antisida: 200.000 ptas.

Huelva.

- Religiosas Adoratrices: 3.000.000 ptas.
- Cáritas Diocesana de Huelva: 500.000 ptas.

Málaga.

- Religiosas Adoratrices: 3.500.000 ptas.
- Asociación Mujer Emancipada: 500.000 ptas.

Sevilla.

- Religiosas Adoratrices (C.C./Teide): 3.000.000 ptas.
- Religiosas Adoratrices (C. Palmera): 3.500.000 ptas.
- Villa Teresita: 2.000.000 ptas.
- Médicos del Mundo: 190.000 ptas.

Sevilla, 25 de noviembre de 1997.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de las becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de la Presidencia ha resuelto hacer pública la relación de los beneficiarios de las becas concedidas en base a la Orden de 26 de junio de 1997, por la que se convocaron dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas (BOJA núm. 79 de 10 de julio de 1997).

Beneficiaria: Rocío Martín Robledo.
Importe: 1.895.000 ptas.

Beneficiario: Manuel Rossi Prieto.
Importe: 1.895.000 ptas.

Sevilla, 2 de diciembre de 1997.- La Directora General, Ana Gómez Gómez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones para sufragar los daños causados por las inundaciones producidas en diciembre-enero de 1996/97.

La Orden de 18 de septiembre de 1997 destina cincuenta y tres millones seiscientos mil pesetas para la provincia de Almería para subvencionar a determinados Ayuntamientos los daños causados por las inundaciones.

De acuerdo con el Real Decreto-Ley 4/1997, de 14 de marzo, del Ministerio para las Administraciones Públicas, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones con destino a la reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de las entidades locales afectadas por las recientes inundaciones y temporales, se asigna a la Diputación Provincial de Almería la cantidad arriba referenciada para su reparto a los Ayuntamientos a continuación detallados.

Considerando por el carácter y finalidad de la propia subvención de interés social. Y en virtud de lo dispuesto en el artículo primero B) del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación y Justicia a las Corporaciones Locales para gastos que comporten inversión de obras y servicios de extrema necesidad ocasionados por daños catastróficos, y de acuerdo con lo regulado en el artículo 13.4 de la LRJA y PAC, en relación con el artículo 4.1 de la Orden de 18 de septiembre de 1997,

RESUELVO

Primero. Asignar a la Diputación Provincial de Almería, para su reparto a los Ayuntamientos detallados en el Anexo adjunto, el importe en el mismo consignado, con cargo a la consignación presupuestaria

01.10.00.01.04.766.00.81A.2, denominada Infraestructuras Municipales.

Segundo. Se declaran dichas subvenciones excepcionales por daños por inundaciones.

Tercero. Que con fecha 24 de octubre de 1997 se dictó Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18.1 de la Ley 8/1996, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, se autoriza el abono del importe total de las cantidades que se conceden al amparo de las Ordenes de 16 y 18 de septiembre de 1997, por la que se conceden subvenciones a las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía afectadas por las inundaciones.

Cuarto. La Diputación Provincial justificará a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, en el plazo máximo de seis meses desde la percepción del pago, correspondiente al 100% de la subvención mediante la certificación en la que conste haber registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida con indicación expresa del asiento contable practicado, y la certificación acreditativa de los gastos en base a las certificaciones de obra ejecutadas.

Quinto. El plazo de ejecución de obra será de seis meses a partir de la percepción del pago de la subvención.

Sexto. La Diputación Provincial se ajustará a lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

A N E X O

Entidad: Ayuntamiento de Abia.
Importe: 1.022.000 ptas.
Finalidad: Reposición de muro de contención en el cementerio municipal.

Entidad: Ayuntamiento de Adra.
Importe: 8.177.619 ptas.
Finalidad: Reparación del emisario de aguas residuales y pavimentación de calles.

Entidad: Ayuntamiento de Alcolea.
Importe: 1.210.048 ptas.
Finalidad: Reparación de calles del núcleo y camino de acceso a la depuradora.

Entidad: Ayuntamiento de Alhama de Almería.
Importe: 2.152.332 ptas.
Finalidad: Reparación de muros en acceso al depósito regulador y tuberías de conexión, Reparación de acceso a la depuradora.

Entidad: Ayuntamiento de Baccres.
Importe: 1.226.400 ptas.
Finalidad: Muro de contención y pavimentación de calles.

Entidad: Ayuntamiento de Bayárcal.
Importe: 3.712.517 ptas.
Finalidad: Reparación de muro de contención de calles Fuente Castaño, Ramblilla y Hornos y en acceso al cementerio.

Entidad: Ayuntamiento de Berja.
Importe: 7.154.000 ptas.
Finalidad: Pavimentación de calles y reposición del abastecimiento del núcleo de la Virgen del Carmen.

Entidad: Entidad Autónoma de Balanegra (Berja).
Importe: 1.081.276 ptas.
Finalidad: Reposición de pavimentos en las calles del núcleo.

Entidad: Ayuntamiento de Canjáyar.
Importe: 3.004.680 ptas.
Finalidad: Reparación de calles y muros de contención en el núcleo urbano.

Entidad: Ayuntamiento de Felix.
Importe: 1.022.000 ptas.
Finalidad: Reposición de muro de contención en el camino del cementerio.

Entidad: Ayuntamiento de Fondón.
Importe: 4.502.932 ptas.
Finalidad: Reparación de pavimentos de Fondón y Benecid y reparación del paso del río Andarax.

Entidad: Ayuntamiento de Gádor.
Importe: 3.495.240 ptas.
Finalidad: Reparación de tuberías de conexión de depósitos, construcción de muro y contención de calle y reposición de pavimento.

Entidad: Ayuntamiento de Gergal,
Importe: 439.460 ptas.
Finalidad: Reparación de muros de contención de calles.

Entidad: Ayuntamiento de Laujar de Andarax.
Importe: 9.381.960 ptas.
Finalidad: Reparación de muros en la zona de Nacimiento, reparación de cementerio y pavimentaciones de casco urbano.

Entidad: Ayuntamiento de Nacimiento.
Importe: 306.600 ptas.
Finalidad: Reparación de alcantarillado.

Entidad: Ayuntamiento de Ohanes.
Importe: 570.276 ptas.
Finalidad: Reparación de muro de contención de calles del núcleo.

Entidad: Ayuntamiento de Olula de Castro.
Importe: 282.072 ptas.
Finalidad: Reparación de alcantarillado.

Entidad: Ayuntamiento de Padules.
Importe: 435.372 ptas.
Finalidad: Reparación de tuberías de abastecimiento y pavimentación de calles.

Entidad: Ayuntamiento de Paterna del Río.
Importe: 3.803.884 ptas.
Finalidad: Reparación de abastecimiento en Guarros y núcleo principal; reparación del saneamiento y red de pluviales; pavimentación de calles y accesos a la depuradora y depósitos reguladores.

Entidad: Ayuntamiento de Terque.
Importe: 619.332 ptas.
Finalidad: Reparación en la red de abastecimiento, alcantarillado y pavimentaciones.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante la Excm.

Sra. Consejera de Gobernación y Justicia (artículo 114, LRJ y PAC).

Almería, 20 de noviembre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 20 de marzo de 1997, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio 1997.

Estudiadas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I. Considerando que la actividad cuya subvención se pretende, favorece manifiestamente el interés público y es una actuación tendente a mejorar la infraestructura municipal, según la memoria que se adjunta a cada uno de los expedientes. Considerando que la financiación de las subvenciones reguladas en la citada Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 8 de la Orden de 20 de marzo de 1997, resuelvo:

Primero. Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo, las subvenciones por el importe y para las finalidades que asimismo se indican.

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior.

Tercero. La justificación de las subvenciones percibidas se realizarán ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables,

justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos e inscripción, en este último supuesto, en el libro de bienes inventariables.

Cuarto. La Entidad Local beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden arriba citada.

- b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

- c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Cádiz, 26 de noviembre de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 20 DE MARZO DE 1997

Ayuntamiento: Barbate.

Importe: 2.899.597.

Finalidad: Adquisición de vehículo para Policía Local.

Ayuntamiento: Sanlúcar.

Importe: 1.853.892.

Finalidad: Adquisición de máquina reprográfica, cizalla y motocarro.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se ordena publicar la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 20 de marzo de 1997 (BOJA núm. 41, de 8 de abril), por distintas Entidades Locales.

Considerando que el artículo 8.º 4 de la citada Orden prevé que los Delegados del Gobierno resolverán en el supuesto de subvenciones inferiores a tres millones de pesetas.

Verificados los trámites establecidos en la propia Orden, y en la normativa concordante y de general aplicación.

Resultando que este Delegado del Gobierno ha resuelto conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo I de la presente, con indicación de su cuantía y proyectos o actuaciones para las que se conceden.

R E S U E L V O

Ordenar publicar en el BOJA las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.41.76500.81A.8, haciéndose efectivas el